

Expediente: **507/22**

Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA, JUAN NICANOR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/11/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - MEDINA, JUAN NICANOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 507/22



H20461489075

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA, JUAN NICANOR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .507/22. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 21/11/2024 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 29/10/2024, por la suma de \$170.580, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de \$54.450, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de \$121.080.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 03/05/2024.

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por el Actuario

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **MEDINA, JUAN NICANOR, DNI 18.387.719**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *Municipalidad de Aguilares* hasta cubrir la suma de **\$121.080 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHENTA)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$36.324 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809549010154, CBU MACRO N° 2850608750095490101545 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente

diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.